



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 28 de agosto de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorándum N°201-2023-MD-MDB-LP, de fecha 28 de agosto del 2023, suscrito por el despacho de alcaldía, Informe N°053-2023-GM-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente Municipal, sobre la **CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO- HUANUCO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala "Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN /J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante el numeral 7.3.1 establece que la entidad debe constituir el Comité Evaluador de Documentos (CED), mediante acto Resolutivo emitido por la más alta autoridad y hacer de conocimiento al Archivo General de la Nación o Archivo Regional. Asimismo, en el numeral 7.3.2 el Comité Evaluador de Documentos (CED), participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos, también en el numeral 7.3.3 señala que el CED está integrado por: El/ la titular o representante de la máxima autoridad en la entidad, el/ la servidor (a) responsable de asesoría legal jurídica de la entidad, el /la director (a) jefe/a titular de la Unidad de Organización que produce los documentos evaluador, el/ la servidor (a) a cargo del Órgano de Administración de Archivo Central, quien actúa como secretario/ a técnico/ a "(...)

Que, mediante Informe N° 086-2023-SG-MD-MDB-LP de fecha 25 de agosto del 2023, el Sub Gerente (e) de Secretaria General, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), el mismo que de conformidad a la Directiva N° 012-2019-AGN/ DDPa-"Norma que orienta y regula la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad Pública" y el Manual de Procedimiento Archivístico de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun;

Que, mediante Informe N° 053-2023-SG-MD-MDB-LP de fecha 28 de agosto del 2023, el Sub Gerente solicita que se emita acto resolutivo de conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED).

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

- **Presidente** : Gerente Municipal
- **Miembro** : Sub Gerente de Asesoría Jurídica
- **Miembro** : Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural  
Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Sub Gerente de Desarrollo económico y Gestión Ambiental  
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Secretaria General
- **Secretario Técnico:** Responsable del Archivo Central



**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la presente resolución, a Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun para su cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE al Área de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución



**Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS  
  
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE